

MUNICIPALIDAD DE PUCON

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº: 2308. -

PUCON, 06 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 3166 de fecha 24 de Noviembre 2005, que aprueba el Contrato de Concesión de Bien Nacional de Uso con la Sra. Maria Angélica Moncada Campos.
- 2.- El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 282 de fecha 23 de Mayo 2012 del H. Concejo Municipal de Pucón.
- 3.- El Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. Carlos Cristóbal Moncada Campos, de fecha 25 de julio 2012.
- 4.- El Artículo 65 letra j) el Artículo 8, el artículo 5, letra c) letra f) de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de mejorar condiciones turísticas el sector de calle Lincoyan acceso a la Playa Grande de Pucón.

La necesidad de contar con más baños públicos, en sector de playa y Plaza Principal de la comuna, con la finalidad de prestar servicios turísticos de calidad tanto para las visitas y residentes.

Considerando la Playa como un lugar de mucha afluencia de público, y la necesidad de protección del medio ambiente.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Concesión de Bien Nacional de Uso Público, entre el Sr. Carlos Cristóbal Moncada Campos y la Municipalidad de Pucón.
- 2.- Los derechos de Concesión se cancelaran de acuerdo a la Ordenanza Municipal Vigentes correspondiente a cada uno de los años del Contrato de Concesión.
- 3.- Los derechos de Concesión que se encuentran impagos deberán ser cancelados con multas e intereses, con la finalidad de resguardar los intereses municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL

EEMB/GMP

DISTRIBUCION

- Sr. Carlos Moncada Campos
- Rentas y Patentes
- Asesor Jurídico
- Secretaria Municipal
- U. de Control
- Of. de Partes



CONTRATO DE CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

A


CARLOS CRISTOBAL MONCADA CAMPOS

En Pucón, a 25 de julio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, [REDACTED], asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Concedente" por una parte, y por la otra parte don **CARLOS CRISTOBAL MONCADA CAMPOS**, chileno, comerciante [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante también denominado como "El Concesionario", acuerdan en celebrar el presente Contrato de Concesión de Bien Nacional de Uso Público:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N° 18.695, corresponde a los municipios la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna. En el ejercicio de la indicada atribución y de acuerdo con los artículos 36 y 8°, de la citada Ley, las municipalidades pueden otorgar concesiones que darán al beneficiario el derecho al uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la Municipalidad, la que podrá darles término en cualquier momento cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público.

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal de Pucón, en sesión número 282 celebrada el día 23 de mayo de 2012, con el voto favorable de los 5/6 de los Concejales en ejercicio y en atención a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 65) letra j) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", aprobó el otorgamiento de la presente concesión cuyos términos pasan a señalarse a continuación:

TERCERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Pucón en su condición de administrador de los bienes nacionales de uso público otorga en concesión a don Carlos Moncada Campos quién declara recibir a su entera conformidad una superficie de terreno de 161,87 mts² ubicado en el sector denominado playa grande por calle Lincoyan, según se detalla en el croquis anexado al presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo.




CUARTO: El período de vigencia del presente contrato de concesión será de diez (10) años contados desde esta fecha, plazo que podrá ser prórrogado tácitamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de no perseverar en el contrato por un nuevo período, mediante notificación por carta certificada enviada con al menos seis meses de anticipación al domicilio indicado en la comparecencia, sin perjuicio de que el Honorable Concejo Municipal correspondiente a la época deberá ratificar tal renovación de contrato de Concesión.

QUINTO: El Concesionario pagará al Municipio la suma única y total de \$ 7.388.070 (siete millones trescientos ochenta y ocho mil setenta pesos) equivalente a los derechos de ocupación anual del bien nacional de uso público, según lo establecido en Ordenanza Municipal 2012.

SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior el nuevo concesionario por este acto reconoce y se obliga a pagar la deuda por derechos municipales generada por la anterior concesionaria, la cual asciende a la suma de \$942.000 (novecientos cuarenta y dos mil pesos) equivalente a las temporadas del año 2006 a la fecha. Dicho pago se efectuará mediante documento bancario emitido por el concesionario a nombre de la Municipalidad de Pucón pagadero al día 28 de septiembre del presente año.

SEPTIMO: El concesionario se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Utilizar el terreno para el funcionamiento de baños públicos, restaurante y/o fuente de soda, debiendo cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y las correspondientes autorizaciones.
 - 2.-El Concesionario se compromete a la Contratación del personal necesario para la Administración y Gestión de la Concesión, no existiendo vínculo jurídico alguno entre éste y el Municipio, siendo el Concesionario el único responsable del cumplimiento de las Leyes Laborales y Previsionales.
 - 3.- Mantener en perfecto estado de cuidado y conservación de la superficie entregada en concesión asumiendo los gastos inherentes
 - 4.- Restituir una vez expirado el plazo del contrato o su renovación la superficie objeto de concesión dentro del plazo de 15 días corridos pudiendo retiras las mejoras efectuada en dicho terreno.
 - 5.- Asumir la responsabilidad frente a terceros por eventuales daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por causa negligente del concesionario, liberando de toda responsabilidad a "La Concedente".
- 

OCTAVO: Por su parte "La Concedente" autoriza expresamente a la concesionaria para ceder el presente contrato, arrendar o asociarse con terceros durante la vigencia del mismo. En el evento que el presente contrato sea cedido, para que éste conserve su vigencia y validez, el nuevo cesionario deberá obligarse en idénticos términos que los señalados precedentemente. Sin perjuicio de lo anterior en caso de la cesión de la concesión deberá renunciar formalmente al contrato de concesión a través de cualquier instrumento idóneo que otorgue fe.


NOVENO: Se podrá poner término al Contrato en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, cuando:

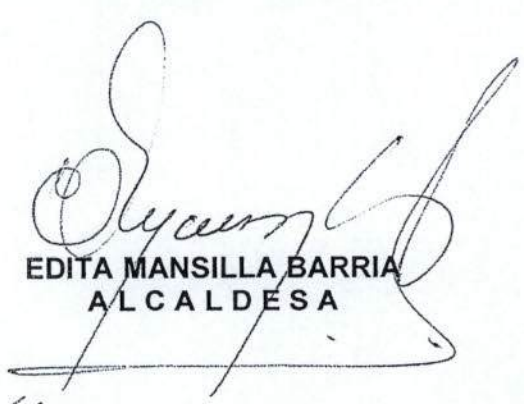
- a) Si el Concesionario incumple en alguna de las obligaciones pactadas en la cláusula Sexta.
- b) Si no paga el monto establecido en la cláusula quinta.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales y administrativos las partes fijan domicilio en la ciudad de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMO: Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y tres en poder de la Municipalidad de Pucón.

DUODECIMO: La personería de doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, consta en el decreto número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho.


CARLOS MONCADA CAMPOS
C.I. N° 9.782.397-9


EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA


VºBº JURIDICO

Autorizo las firmas de doña: Edita Esther Mansilla Barría, C.I.N° [REDACTED] nacional, en representación de la Municipalidad de Pucón, Rut N° 69.191.600-6, y don Carlos Cristóbal Moncada Campos, C.I.N° [REDACTED]; nacional. Pucón 26 de Julio del 2012. Documento redactado por los interesados.



DECRETO EXENTO N° 3166

PUCON, 18 NOV 2005

VISTOS:

1.- El presupuesto Municipal de ingresos y gastos, vigente para el año 2005, aprobado por decreto exento N° 2716 de fecha 07 Diciembre de 2004.

2.- El Contrato de Concesión de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 08 de noviembre de 2005 entre la Ilustre Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Moncada Campos.

3.- El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 04.11.05, del Honorable Concejo Municipal de Pucón.

4.- El Artículo N° 65 letra j) de la LOCM 18.695, que señala que el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal podrá otorgar concesiones municipales a los particulares que así lo solicitaren.

5.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, contenidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 03 de Mayo del 2002.-.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes Contrato de Concesión de Bien Nacional de Uso Público de fecha 08.11.05, entre la Ilustre Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Moncada Campos, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
CAROLINA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
CBMP/GMP/jsi

CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Depto. de Finanzas
- Alcaldía
- Of. De Partes
- Interesada
- Unidad de Control

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

-A-

MARÍA ANGÉLICA MONCADA CAMPOS

En Pucón, a 8 de noviembre de 2005 comparecen, por una parte, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil seiscientos raya seis, representada legalmente por su ALCALDE don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones ciento veintisiete mil trescientos cuatro raya seis, ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins número cuatrocientos ochenta y seis de la ciudad de Pucón, en adelante indistintamente "Municipalidad" o cedente; y, por la otra parte, doña MARÍA ANGÉLICA MONCADA CAMPOS, chilena, casada, comerciante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en esta ciudad, calle C: [REDACTED] en adelante "concesionaria"; se ha convenido el siguiente convenio de cesión de bien nacional de uso publico:

PRIMERO: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de Municipio siendo él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, razón por la cual conforme al artículo 65 letra j) de la LOCM 18.695, el Alcalde con Acuerdo del Concejo municipal podrá otorgar concesiones municipales a los particulares que así lo solicitaren.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, siendo el Municipio de Pucón dueña de un terreno ubicado en el sector denominado Playa Grande, específicamente por la entrada de calle Lincoyan, por ser este un bien nacional de uso publico, bajo la tutela de la entidad edilicia compareciente, por el presente acto e instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, como se indicó en la comparecencia, entrega en concesion a doña María Angélica Moncada Campos, una porción del terreno antes individualizado, de una superficie de 20 mts.², según se detalla en el croquis anexado al presente contrato, el cual, para todos los efectos, forma parte integrante del mismo.

Por su parte, doña María Angélica Moncada Campos declara recibir dicho bien raíz a su entera y total conformidad, consintiendo expresamente en la celebración del presente contrato de concesión de bien nacional de uso publico.

Se deja expresa constancia que en conformidad con el artículo 65) letra j de la LOCM 18.695, el otorgamiento de la presente concesión fue debidamente

LI ANG
GO
MUC



acordado por el Concejo Municipal en la sesión N° 28, de fecha 4 de Noviembre de 2005.

Los derechos municipales por uso de bien nacional de uso publico en conformidad con el artículo 68 dela Ordenanza Local de la Municipalidad de Pucon ascienden a la suma de \$ 157.000 pesos por el período de tres meses, que es lo que en definitiva se traduce en la entrada estival.

TERCERO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato de concesion será de diez (10) años contados desde esta fecha, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare a la otra su voluntad de no prorrogar el contrato por un nuevo período, mediante carta certificada notarial enviada con a lo menos seis meses de anticipación al domicilio indicado al comienzo de este instrumento o a aquel distinto debida y oportunamente informado.

Declaran los comaprecientes que los permisos y concesiones de bien nacional de uso publico son esencialmente precarias, lo cual conocen y aceptan en integridad.

CUARTO: Uso. La concesionaria se compromete a utilizar el terreno para fines de instalación de un kiosco destinado a local comercial y/o prestación de servicios turísticos. Dicha comercialización y/o prestación de servicios deberá adecuarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y contar el anteproyecto respectivo con el visto bueno de la Dirección de Obras Municipales.

De este modo, la concecionaria deberá usar el bien dado en concesion conforme al uso ordinario que tienen esta clase de bienes.

QUINTO: Responsabilidad frente a terceros. La Municipalidad no se hace responsable de los eventuales daños y perjuicios que pudiesen sufrir personas en el inmueble entregado en concesion, asumiendo desde la fecha del presente contrato toda responsabilidad a que hubiere lugar por causa negligente.

SEXTO: Restitución. La arrendataria se obliga a restituir el bien objeto de este contrato, dentro de los quince días siguientes al término del plazo estipulado, poniendo a disposición de la arrendante dicho bien, desocupado y libre de todo ocupante.

SÉPTIMO: Autorización. Sin perjuicio de las autorizaciones y aprobaciones requeridas por la Dirección de Obras de la Municipalidad, el arrendador, a través de su representante legal, autoriza expresamente a la arrendataria para edificar en el inmueble dado en concesión una construcción del tipo kiosco.

Asimismo, la Municipalidad autoriza expresamente a la concesionaria para ceder el presente contrato, arrendar el inmueble entregado u asociarse con terceros, durante toda o parte de la vigencia del mismo.


En el evento que el presente contrato sea cedido, para que éste conserve su vigencia y validez, el cesionario deberá obligarse en idénticos términos que los señalados precedentemente.


ZUNIGA OLIVARES
OR JURIDICO
LIDAD DE PUCON

OCTAVO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Pucón.

NOVENO: Personería: La personería de don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON consta del Decreto Alcaldicio numero doscientos noventa y cinco de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro cuyo texto no se inserta por haberse tenido a la vista y ser conocido de los comparecientes.

DECIMO: Copias. El presente contrato se firma en dos copias, quedando una en poder de cada parte.
Para constancia firman.


MARÍA ANGÉLICA MONCADA CAMPOS


~~CARLOS BARRA MATALA~~
P.P. I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

2
CBM/BZO/
Comparecientes
Secretaría Municipal

IGA OLIVARES
JURIDICO
DAD DE PUCON